



Ayuntamiento de Moguer

**Expediente**

**Nº Expdte.:** 21\_3.3.2.1/2024

**Fecha Expdte.:** 08/08/2024

**DECRETO**

**Área o Departamento de Origen:** SERVICIOS ECONÓMICOS

**Procedimiento:** 21\_3.3.2.1/2024\_SUBVENCIÓN A. ROMEROS NTRA. SRA. DEL CARMEN 2024

**< DECRETO.-**

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la ASOCIACIÓN ROMEROS DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (RODELCA), con CIF G212294319, en el que solicitaba subvención por importe de 2.500,00 euros para financiar el proyecto ACTIVIDADES 2024: CONVIVENCIA, TRASLADO, ROMERÍA ETC, cuyo presupuesto asciende a 2.790,59 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 3340 489 03 SUBVENCIÓN ROMEROS DEL CARMEN, por importe de 2.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a) de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder a la ASCOCIACION ROMEROS DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (RODELCA), la siguiente subvención:

**Cuantía:** 2.500,00 euros (89,59% del presupuesto)

**Destino:** Financiar ACTIVIDADES 2024: CONVIVENCIA, TRASLADO, ROMERÍA ETC



Ayuntamiento de Moguer

| Expediente                  |
|-----------------------------|
| Nº Expdte.: 21_3.3.2.1/2024 |
| Fecha Expdte.: 08/08/2024   |

**Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

**Obligaciones de la entidad beneficiaria. Medidas de información y publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.**

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

**Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:**

- **Difusión en las distintas redes sociales** de la Asociación.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionado/a deberá figurar, a modo de ejemplo la siguiente leyenda junto con el escudo del Ayuntamiento:

*“El Proyecto ACTIVIDADES 2024: CONVIVENCIA, TRASLADO, ROMERÍA ETC, está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”*

**Forma de pago:** sin justificación previa.

**Importe a justificar: 2.790,59 euros.** En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

**Plazo de ejecución:** Del 1 de Enero a Diciembre de 2024

**Plazo de justificación:** Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

**Forma de justificación:**

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.
- Memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio de divulgación.



Ayuntamiento de Moguer

| Expediente                                               |
|----------------------------------------------------------|
| Nº Expdte.: 21_3.3.2.1/2024<br>Fecha Expdte.: 08/08/2024 |

La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

**SEGUNDO.-** Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN ROMEROS DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN (RODELCA) para financiar el proyecto ACTIVIDADES 2024: CONVIVENCIA, TRASLADO, ROMERÍA ETC con cargo a la partida presupuestaria 3340 489 03 (SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ROMEROS DEL CARMEN).

**TERCERO.-** Notificar esta resolución al interesado

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.